

Expediente: **2595/24**

Carátula: **MEDINA JULIO DAVID Y OTRA C/ QUATTROCCHI HECTOR DANIEL Y OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **15/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266380195 - MEDINA, JULIO DAVID-ACTOR/A

20266380195 - CARABAJAL, ALEJANDRA DEOLINDA-ACTOR/A

90000000000 - QUATTROCCHI, HECTOR DANIEL-DEMANDADO/A

90000000000 - VISUARA, OSCAR ANTONIO-DEMANDADO/A

90000000000 - SEQUEIRA, CLAUDIA ELIZABETH-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2595/24



H102335494551

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: MEDINA JULIO DAVID Y OTRA c/ QUATTROCCHI HECTOR DANIEL Y OTROS s/ REIVINDICACION.- Expte. N° 2595/24

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.- Atento el estado procesal de autos, se abre el presente juicio a pruebas. Las partes deberán ofrecer dentro de los primeros DIEZ (10) días - el cual se comenzará a computarse una vez firme la presente providencia - todos los medios de pruebas de que intenten valerse (Arts. 320 y 443, Inc. 2 CPCyCT). A tal efecto se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de pruebas, para el **día 30/09/2025 a horas 09:00** (Art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los Arts. 445 al 455 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán y en caso de corresponder se aplicará lo dispuesto por el Art. 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación. La misma se celebrará por **plataforma Zoom** (conforme a las pautas establecidas por las acordadas N° 342/20 y N° 532/20) (**sala virtual 114**) **debiendo ingresar con ID de reunión: 849 3420 4999 - Código de acceso: 150796**. Se hace saber a las partes que de conformidad a lo dispuesto en artículo 445 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán las mismas deberán comparecer a la primera audiencia en forma personal asistidas por sus respectivos abogados y que deberán exhibir sus DNI y/o carnet profesional de abogados. Excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para conciliar, transigir, desistir y otras que sean necesarias para el normal desarrollo de la audiencia.

Notificaciones digitales diarias (Art. 199 CPCyCT).

Se libre cédula a Héctor Daniel Quatrocchi, Claudia Elizabeth Sequeira y Oscar Antonio Visuara.-
2595/24 R.J.-

Actuación firmada en fecha 14/05/2025

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.